



**HCD PERGAMINO**

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **P-24-17 PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LUCIO Q. TEZON** Proyecto de Resolución Ref: Declárese de Interés Municipal la fiesta de celebración de los 122 años de la Declaración de Pergamino a realizarse el 29 de octubre de 2017.-

**VISTO:**

El 23 de octubre de 1895, Pergamino fue declarada ciudad por ley del Senado y de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. Por esta ley se confiere el título de ciudad a los pueblos de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil. Al momento de la declaración de ciudad, ocupaba el cargo de intendente Vicente B. Biscayart y el Concejo Deliberante estaba compuesto por catorce concejales.

En 1895 Pergamino contaba con tres hoteles, veintidós almacenes, diez tiendas, cinco cocherías, tres oficinas de acopiadores de frutos, siete cervecerías, cuatro carpinterías y aserraderos, siete panaderías, un molino a vapor y un molino de harina, dos barracas, tres hornos de ladrillos, dos fiambrerías, tres carbonerías, una tintorería, cuatro agencias y comisiones, una agencia de diarios y librería, cinco casas de remate, dos empresas de construcción, dos peluquerías, una fábrica de sombreros, una fábrica de jabón y de velas, dos sastrerías, dos casas de fotografía, una armería, entre otras

En 1895 Pergamino contaba con tres hoteles, veintidós almacenes, diez tiendas, cinco cocherías, tres oficinas de acopiadores de frutos, siete cervecerías, cuatro carpinterías y aserraderos, siete panaderías, un molino a vapor y un molino de harina, dos barracas, tres hornos de ladrillos, dos fiambrerías, tres carbonerías, una tintorería, cuatro agencias y comisiones, una agencia de diarios y librería, cinco casas de remate, dos empresas de construcción, dos peluquerías, una fábrica de sombreros, una fábrica de jabón y de velas, dos sastrerías, dos casas de fotografía, una armería, entre otras

Pergamino es una ciudad que surgió sin acta de fundación ni documento bautismal que precise su génesis. Sin embargo el 23 de octubre de 1895, fue declarada Ciudad. El texto de la Ley es el siguiente: "El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley: Artículo 1º: Confiérese el título de ciudad a los Pueblos de Azul, Bahía Blanca, Pergamino, Barracas al Sud y Tandil.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo; Diego J. Arana, Secretario; Adolfo Olivares, presidente de la Cámara de Diputados. El doctor Guillermo Udaondo era el gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Juan Alsina el ministro de Gobierno. Al momento de la declaración de Ciudad, ocupaba el cargo de intendente Vicente B. Biscayart y el Concejo Deliberante estaba compuesto por catorce concejales. En 1895 Pergamino contaba con tres hoteles, 22 almacenes, 10 tiendas, cinco cocherías, tres oficinas de acopiadores de frutos, siete cervecerías, cuatro carpinterías y aserraderos, siete panaderías, un molino a vapor y un molino de harina, dos barracas, tres hornos de ladrillos, dos fiambrerías, tres carbonerías, una tintorería, cuatro agencias y comisiones, una agencia de diarios y librería, cinco casas de remate, dos empresas de construcción, dos peluquerías, una fábrica de sombreros, una fábrica de jabón y de velas, dos sastrerías, dos casas de fotografía y una armería, entre otros.

Cuenta la historia que el nacimiento de La Dormida debió producirse entre 1586 a 1600, cuando el tráfico entre Buenos Aires y el Alto Perú se intensificó. La importancia que adquirió este lugar se debió principalmente al hecho que desde aquí partían tres rutas: a Buenos Aires, a Córdoba y Tucumán y a Cuyo (Mendoza, San Juan, Chile). Al principio La Dormida fue una playa de estacionamiento.

A la hora de hablar de fundación es necesario hacerse una pregunta: ¿qué significa que una ciudad sea oficialmente fundada? En la época de la Conquista se trataba de establecer un espacio donde el conquistador español planteaba una delimitación cuadrangular, un damero donde se concedían las propiedades, se repartía la tierra. El conquistador era considerado un adelantado ya que avanzaban más allá de sus fronteras.

La declaración de Pergamino como ciudad, realizada por la Cámara de Senadores y de Diputados del territorio bonaerense, tiene que ver con un proceso de expansión de la frontera y de la actividad ganadera que van de la mano. "Esta declaración se dio en el marco de una coyuntura muy particular de Argentina que en 1895 estaba saliendo de la crisis económica de 1890 generada por el gobierno de Juárez Celman. Políticamente

hablando se empezaban a consolidar los movimientos políticos que luego dieran origen a los partidos. El árbitro en la situación política era Carlos Pellegrini entre los 'mitristas' o 'cívicos', los 'radicales' y los 'autonomistas'. Mientras que el 'cívico' Guillermo Udaondo era el gobernador de la provincia de Buenos Aires, de la mano de este político es que determinados espacios, considerados pueblos, fueron oficializados como ciudades", contó Ortiz Avilés.

En ese momento Pergamino tenía una dinámica de ciudad solo faltaba que fuera declarada como tal.

La Dormida hacia 1600, un lugar de paso en el camino real de Potosí a Buenos Aires, un sitio de paso que siempre, hasta estos días, mantuvo una característica: estar ubicado en un lugar estratégico. La incursión del ferrocarril fue propicia para empezar a organizar la ciudad en función de las vías férreas, el inglés que luego fuera llamado Mitre y el francés denominado luego Belgrano. Esto devino en un crecimiento irregular de la ciudad considerando el entrecruzamiento del ferrocarril.

La declaración de ciudad es el punto cúlmine de un largo proceso de maduración de este sitio considerado de paso hacia la consolidación en un centro urbano por excelencia que, a pesar de no haber sido fundada por un conquistador español sigue con el modelo propio de las ciudades que fueron fundadas, por ejemplo, la instauración del centro cívico por el que, alrededor de la plaza, se ubican las instituciones tales como la Iglesia principal, el edificio del Ejecutivo".

Como en todo proceso de crecimiento de un espacio, existen protagonistas de la transición. Así se destacan la figura de Guillermo Udaondo, gobernador de la provincia de Buenos Aires por ese entonces. A nivel nacional gobernaba José Evaristo Uriburu mientras que Vicente Biscayart era el intendente de Pergamino por lo que se puede deducir que nuestra ciudad ya funcionaba con una estructura de ciudad solo faltaba que fuera declarada. "Al momento de ser declarada ciudad contaba con una estructura administrativa municipal consolidada. Incluso cuando se analizan las ordenanzas municipales de 1896 sobre la higiene y la limpieza, se puede deducir que Pergamino era un centro urbano, con las problemáticas de una ciudad moderna",

El documento más antiguo conocido sobre la existencia del Fuerte del Pergamino data de 1749, año en que el sacerdote jesuita Florián Baucke o Paucke, pasar por este lugar, y deja una descripción pormenorizada del Fuerte. El segundo Fuerte fue descrito por Calixto Bustamante (Concolorcorvo) en 1771. Recién en 1776 bajo el mando del comandante Alonso Quesada se construye el Fuerte de ladrillos. La función era defender la zona sudoeste del dilatado Pago de los Arroyos.

Los datos y elementos históricos cuentan que la Educación Pública en Pergamino data de 1828. En ese año se instala en la pequeña aldea que era Pergamino, la primera escuela pública que tuvo como preceptor a Pedro Fernández, un exprofesor de latinidad del Colegio San Carlos entre 1793 y 1805. Esta escuela será cerrada en 1838. Luego de Caseros comienza un nuevo intento de organización escolar y la apertura de escuelas en el interior del País. El 29 de abril de 1854 es nombrado como maestro en Pergamino a Narciso Languazo.

El 15 de mayo queda reiniciada la actividad escolar. Al comienzo los gastos eran cubiertos por los vecinos como también el sueldo del maestro hasta que el Estado comienza a hacerse cargo de los gastos. En 1872, Pergamino se encontraba entre los pueblos privilegiados de la Campaña, contaba con cuatro escuelas, dos públicas (una de varones y otra de niñas) y dos escuelas particulares (una de varones y otra de niñas).

A través del tiempo se han arriesgado varias hipótesis. Entre las más populares se encuentra la leyenda de tradición oral, a la que dio forma el doctor Pastor Obligado, y que dice: "El origen del nombre proviene de haberse hallado en la costa del arroyo unos rollos de pergamino y unos libros forrados en pergamino...". Eliseo Tello en su libro "Toponimia Indígena Bonaerense", señala: "No es extraño que voces indígenas se hayan españolizado y que la voz perca (herrumbre) y minú (abajo) se hayan convertido en Pergamino". En voz araucana "Perca-minú" significa "rastrojo rojizo" o "tierra colorada".

El escritor y periodista José Soiza Reille, sostiene que el nombre se debe a que los hijos del pulpero encontraron unos pergaminos en los que, su supuesta escritura borrosa "develaría la donación de alguna herencia o quizá la revelación de algún escondrijo de monedas de oro".

El sacerdote Guillermo Furlong sostuvo una tesis muy parecida. Julián de la Peña afirma que existía "un cacique indígena Bagual o Mbagual, que habitaba las inmediaciones de la frontera de Buenos Aires y Tucumán y en razón de sus múltiples servicios diósele tantas mercedes y quizá alguna de ellas en la misma dormida, en cuyas inmediaciones

habitaba, lo que no es difícil fuera extendida en un pergamino y que a raíz de esto, quedara la denominación 'Dormida de Pergamino'. Tampoco existe prueba alguna que confirme esta hipótesis.

En la década del 70 se trató de imponer la versión que afirmaba que en toda esta amplia zona fue donde por primera vez se utilizaron los cueros para pergaminos, y que esto habría traído como consecuencia el nombre de "Dormida del Pergamino".

**Y CONSIDERANDO:**

Hoy nuestra querida ciudad cumple 122 años y desde el Honorable Concejo Deliberante no podemos dejar pasar por alto esta fecha tan cara a los sentimientos de los pobladores del partido de Pergamino.

Que a tales efectos se pretende realizar un evento Cultural de encuentro entre las fuerzas vivas de nuestra ciudad y las distintas colectividades que han elegido Pergamino como su lugar en el mundo para desarrollarse y hacer sus vidas, formar su familias, progresar y emprender proyectos humanos, comerciales y sociales.-

Que es destacable que nuestra comunidad toda vive en armonía de credos, orígenes étnicos, diferencias sociales y políticas, y es el verdadero sentido de este festejo encontrarnos dentro de un ámbito público como es la Plaza 25 de Mayo.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO N°1:** Declárese de Interés Municipal el Festejo por los 122 años de -----Pergamino a realizarse el 29 de Octubre en la Plaza 25 de Mayo de nuestra ciudad.-

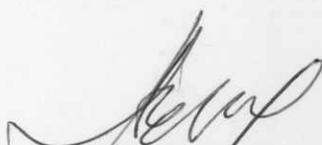
**ARTÍCULO N°2:** Autorícese al Sr. Presidente a realizar los Gastos inherentes que se -----atenderán con cargo a las partidas presupuestarias específicas la realización del mismo.-

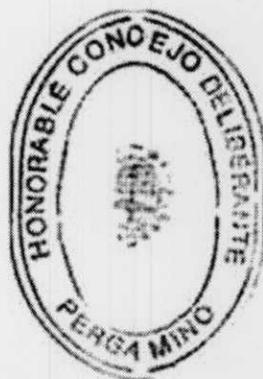
**ARTÍCULO N°3:** Sean los Vistos y Considerandos parte integrante de la presente.-  
-----

**ARTÍCULO N°4:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 30 de agosto de 2017.-

**RESOLUCION N° 2680/17**

  
MARIA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
MICIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, possibly a sub-section or another paragraph.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fifth block of faint, illegible text, appearing as a few lines of a paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a list.

Seventh block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Eighth block of faint, illegible text, appearing as a few lines of a paragraph.

Ninth block of faint, illegible text, possibly a final paragraph or footer.